



debe manifestar al Ilustre Ayuntamiento que siendo de los propios de esta Ciudad el terreno que el Tomas Ruiz Montineo tiene solicitado para cultivar una era de trillar uino, y teniendo en consideracion los paños e tagilla y pecunada e inventada para su demonte, esta comision en cumplimiento al anterior acuerdo, considera procedente la solicitud e que se trata, y como consecuencia, lo seria tambien la concesion e dicho terreno procediendo las diligencias que entales casos son necesarias: no obstante todo la Municipalidad acordara lo que juzgue mas conveniente. Lo acordó e Mayo e mil ochocientos cincuenta y siete. Y la Ciudad acordó con el infante; haciendose saber al perito agrimensor titular D. Leonardo Picana e proceda a la medicion y aprecio del terreno e que se trata y certifique su resultado a fin e que pueda imponerse el canon anual que el Tomas Ruiz Montineo debe pagar a los propios de esta Ciudad

Se dio cuenta del infante e la comision e instruccion primaria emitido a virtud e acuerdo e veinte y dos de Noviembre del año ultimo, recaido a una solicitud e D.
 D. Simon
 de se le abone
 credito.

